## ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

### A. INTRODUCCIÓN.

El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos que deben cumplir los contratistas. Colombia Compra Eficiente presenta una guía para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (Versión G-EES-02), la cual puede ser descargada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf

Según Colombia Compra Eficiente la función de compras "*debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.*" Con este fin, la Alcaldía de Supía debe entender claramente y conocer:

**(a)** Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla.
**(b)** Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
**(c)** El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "*la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

### B. CONTENIDO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Supía, a través de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

**OBJETO DEL CONTRATO:**

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS".

- **PERSPECTIVA LEGAL.**

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que "los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

- **PERSPECTIVA COMERCIAL**

Por tratarse de un contrato de los llamados intuito persona, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó este tipo de contratación en entidades de todo el país en periodos anteriores.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad,

y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Alcaldía de Supía necesita realizar un negocio jurídico con una persona natural que posea experiencia en actividades asistenciales de apoyo administrativo y técnico, con conocimientos básicos de redacción de documentos, gestión documental, planeación, desarrollo y ejecución de proyectos productivos, para que sirva de apoyo en las actividades diarias y de competencia de la Casa de justicia.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y certificados de experiencia. Estos permiten establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA.**

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas por la Alcaldía de Supía en años anteriores y los incrementos de rigor para la vigencia del año 2026.

De acuerdo a este análisis, el valor del servicio a contratar para la presente vigencia se estima en la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE CINCO MIL PESOS ($19.425.000).**

La persona a ejecutar la actividad deberá poseer experiencia similar, igual o afín con el objeto del contrato es decir deberá contar y acreditar con experiencia específica en el desarrollo de actividades relacionadas a redacción de documentos, gestión documental, planeación, desarrollo y ejecución de proyectos productivos, para que sirva de apoyo en las actividades diarias y de competencia de la Casa de Justicia.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Supía - Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos-, el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada en el desarrollo de actividades descritas.

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, desde los diferentes componentes, como son:

1. La naturaleza del contrato.
2. La modalidad de selección del futuro contratista.
3. El perfil del futuro contratista.
4. El tiempo de ejecución del contrato.
5. Las obligaciones o actividades contractuales.
6. Los impuestos y estampillas municipales.
7. El incremento del Índice de Precio al Consumidor - IPC.
8. El pago correspondiente al sistema de seguridad social integral.
9. Los valores históricos de contratos celebrados por la entidad territorial en vigencias anteriores.
10. El negocio jurídico con el futuro contratista en cuanto a su aspiración salarial o de honorarios.
11. Impuestos, retenciones y contribuciones.

- **ANÁLISIS DE RIESGO.**

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico lo descrito y anexado al cuerpo del estudio previo.

Supía Caldas, veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026).

**MARIO FERNANDO BUENO ABELLO**
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Supervisor

# MATRIZ DE RIESGO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Categoría | A quien se le asigna | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Contractual | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta | 1 | Menor | Menar | Bajo | Contratista | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato | Raro | Insignificante | 3 | No | Secretaria hacienda y contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato | Cada vez que se elabora un contrato |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados del proceso de contratación | 1 | Menar | Menor | Bajo | Contratante | Seguimiento y verificación en el SECOP, contacto directo para establecer los pasos a seguir. | Raro | Insignificante | 3 | No | Secretaria hacienda – Encargado de Publicación | Contacto con el SECOP para determinar las rutas a seguir. | Cada vez que se elabora un contrato |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Categoría | A quien se le asigna | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | 3 | Mayor | Alta | Alta | Contratista | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato – Aplicación de multas y exigencia de garantías contractuales. | Probable | Mayor | 7 | Si | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista en los plazos establecidos en el contrato | Conforme a los plazos contractuales |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Baja calidad en la prestación del servicio. | Afectación de la ejecución del contrato. | 4 | Mayor | Alta | Alta | Contratante | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. Aplicación de multas y exigencia de garantías contractuales. | Probable | Mayor | 7 | Si | Supervisor del Contrato | Se establece una supervisión directa, de seguimiento para la revisión previa de los productos e informes, así como de las actividades desarrolladas. | Conforme a los plazos contractuales |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Categoría | A quien se le asigna | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | No liquidación y terminación del contrato | Falta de información de los trámites legales | 3 | Mayor | Alta | Mayor | Contratista y Contratante | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad | Posible | Mayor | 5 | No | Contratante y contratista | Seguimiento constante a los plazos estimados en el contrato | Permanente |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Salud | Aplicación o modificación de las medidas de restricción y de bioseguridad en el territorio nacional | Modificación del plazo de ejecución por afectación en los tiempos del suministro de materiales o suspensión de las actividades por activación de medidas restrictivas obligatorias y de movilidad | 3 | Alta | Alta | Alta | Contratista y Contratante | Suspensión o reprogramación de la entrega de suministros hasta tanto se flexibilicen las medidas | Posible | Mayor | 5 | No | Contratante y Contratista | Seguimiento constante a los plazos y medidas de restricción | Permanente |